



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681 0888

Diciembre 2023

RESOLUCIÓN SOBRE DIFUSIÓN DE BÚSQUEDAS LABORALES

RESOLUCION Nro.: CDP-2023-057

VISTO:

En virtud de las atribuciones y responsabilidades conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, según lo dispuesto en el Artículo 5 de la ley 15030.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Colegio, a través de su Consejo Directivo Provincial, promover el desarrollo integral de sus matriculados en aspectos científicos, morales, laborales y previsionales, así como actuar activamente para alcanzar estos objetivos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la publicación en el sitio web oficial del Colegio, de ofertas laborales de terceros.

Artículo 2º: Publicar dichas ofertas siempre que las mismas no incluyan expresiones que se opongan a la ley y/o las resoluciones emitidas por esta Institución (Ley 15030, Reglamento Interno y Resoluciones).



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681 0888

Artículo 3º: Poner en conocimiento de las partes que el CIAFBA sólo es un canal de difusión, por lo tanto, no se responsabiliza por los conflictos que puedan surgir entre quienes soliciten publicar en nuestro Sitio Web y los matriculados

Artículo 4º: Recordar a las partes la vigencia de las Resoluciones que establecen Honorarios Mínimos y Éicos para diversas tareas profesionales.

Artículo 5º: Dese a conocer y archívese. -